

OTROSÍ N°2 AL CONTRATO No. VPRE- 157 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SERVINFORMACIÓN S.A.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CAMILO MENDOZA ROZO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.503.446 de Usaquén, en su calidad de Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno, nombrado en Propiedad mediante Resolución No. 262 del 3 de Mayo de 2012 como Vicepresidente de Gestión Contractual, y trasladado mediante Resolución 423 del 3 de Marzo del año 2014 al cargo de Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno, facultado por delegación conferida mediante Resolución No. 308 del 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, y de otra **CARLOS GIOVANNI PARADA AVILA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 79.533.543, quien actúa como representante legal de la sociedad **SERVINFORMACION S.A** identificada con Nit. 830.062.674-0, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí N°1 al contrato VPRE 157 de 2014, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que con fecha 04 de noviembre de 2014 se suscribió entre la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** el contrato No. VPRE- 157 de 2014, cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA ASESORARIA E IMPLEMENTACION EN LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACION MISIONAL DE LA AGENCIA"*.
2. Que de conformidad con la cláusula 5 del contrato en mención, el plazo de ejecución del mismo se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Que el día siete (7) de noviembre de 2014 se dio inicio al contrato No. VPRE- 157 de 2014.
4. Que el día 23 de diciembre de 2014 se suscribió la prórroga N° 1 al contrato VPRE-157 de 2014, en la cual se estableció la ampliación del el plazo de ejecución del contrato hasta el 6 de marzo de 2015.
5. Que el día 6 de marzo de 2015 se suscribió la prórroga N°2 al contrato VPRE-157 de 2014, en la cual se estableció la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 13 de marzo de 2015.

OTROSÍ N°2 AL CONTRATO No. VPRE- 157 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SERVIFORMACIÓN S.A.

6. Que el día 19 de marzo de 2015 se suscribió el otrosí N°1 al contrato VPRE-157 de 2014, en el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 8 de mayo de 2015, igualmente, se adicionó el valor del contrato en la suma de cuarenta y nueve millones novecientos treinta y ocho mil pesos (\$49.938.000) M/CTE IVA INCLUIDO, motivo por el cual se modificó la cláusula 2 y 3 del contrato.
7. Que mediante memorando N°2015-103-004687-3 del 23 de abril de 2015 la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno solicitó a la Coordinación del GIT de Contratación realizar el otrosí N°2 al contrato VPRE-157 de 2014 a través del cual se modifique la cláusula 3 (forma de pago) del contrato VPRE – 157 DE 2014, afectando los literales d) y h), sin modificar el valor total y las obligaciones del contrato, con fundamento en las razones que se citan a continuación:

“Teniendo en cuenta que el pago del literal d) Un cuarto pago equivalente al 96 % del valor de la Suscripción y configuración de servicio en la nube por 1 Año, hace referencia a un servicio que el contratista Servinformación S.A, adquiere de un tercero, en este caso la empresa Google, un licenciamiento de una aplicación de software base de mapa, este no requiere de trabajos adicionales por parte del tercero (Google) para su funcionamiento, por lo tanto se solicita la modificación del pago del literal d) Cuarto Pago por el 100% del valor de la suscripción y configuración de servicio en la nube por 1 Año, por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SESICIENTOS MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$69.600.000) y el pago final establecido en OTROSÍ N° 1 al Contrato N° VPRE – 157 de 2014 en su cláusula 7.

Por lo expuesto anteriormente, se solicita modificar la cláusula 3 del contrato VPRE – 157 DE 2014 OTROSÍ N° 2 mediante el cual se modifica la forma de pago, afectando los literales d) y h), sin modificar el valor total y las obligaciones del contrato.

La cláusula 3 Forma de Pago del contrato VPRE 157 de 2014, queda de la siguiente manera:

a) Un primer pago equivalente al 96 % del valor del Suministro de software base y capacitación del mismo, que corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$196.439.040) contra el acta de recibo a satisfacción del software base y capacitación del mismo.

b) Un segundo pago equivalente al 48 % del valor del Desarrollo del Sistema de Información Geográfica, que corresponde a la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES

OTROSÍ N°2 AL CONTRATO No. VPRE- 157 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SERVIFORMACIÓN S.A.

QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$97.551.360)

- c) Un tercer pago equivalente al 48 % del valor del Desarrollo del Sistema de Información Geográfica, que corresponde a la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$97.551.360), Contra la entrega de un acta que dé cuenta del recibo a satisfacción del desarrollo del sistema.
- d) Un cuarto pago equivalente al 100 % del valor de la Suscripción y configuración de servicio en la nube por 1 Año, que corresponde a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SESICIENTOS MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$69.600.000), contra el acta de recibo a satisfacción de la suscripción.
- e) Un quinto pago equivalente al costo de 200 horas de la bolsa de horas, que corresponde a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$34.800.000) el pago se efectuará contra el acta de recibo a satisfacción para mejoras mayores y menores de las primeras 200 horas.
- f) Un sexto pago equivalente al costo de 180 horas de la bolsa de horas, que corresponde a la suma de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$31.320.000), el pago se efectuará contra el acta de recibo a satisfacción para mejoras mayores y menores de las segundas 100 horas.
- g) Un séptimo pago equivalente al costo de 107 horas de desarrollo, que corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHOMIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$18.618.000).
- h) Un pago final equivalente al 4 % del valor de Suministro de software base y capacitación del mismo, que corresponde a la suma de OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$8.184.960), más el 4 % del valor del Desarrollo del Sistema de Información Geográfica, que corresponde a la suma de OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$8.129.280) para la Entrega de la documentación, lo que constituye un pago final por la suma de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$16.314.240)".
8. Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los pronunciamientos que al respecto ha realizado la jurisprudencia sobre la materia, las entidades públicas se encuentran en la posibilidad de modificar los contratos estatales a fin de hacer prevalecer la finalidad del contrato.

OTROSÍ N°2 AL CONTRATO No. VPRE- 157 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SERVIFORMACIÓN S.A.

9. Que de acuerdo con la justificación expuesta por la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno, el presente Otrosí al contrato no altera la esencia y guarda relación con su objeto, por consiguiente resulta viable en los términos de la normatividad vigente y la jurisprudencia sobre la materia.
10. Que de acuerdo con las consideraciones anteriores, las partes convienen suscribir el presente otrosí, en los términos que se contemplan en las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Modificar la cláusula 3 del contrato VPRE-157 de 2014, razón por la cual quedará así:

- a) Un primer pago equivalente al 96 % del valor del Suministro de software base y capacitación del mismo, que corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$196.439.040) contra el acta de recibo a satisfacción del software base y capacitación del mismo.
- b) Un segundo pago equivalente al 48 % del valor del Desarrollo del Sistema de Información Geográfica, que corresponde a la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$97.551.360).
- c) Un tercer pago equivalente al 48 % del valor del Desarrollo del Sistema de Información Geográfica, que corresponde a la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$97.551.360), Contra la entrega de un acta que dé cuenta del recibo a satisfacción del desarrollo del sistema.
- d) Un cuarto pago equivalente al 100 % del valor de la Suscripción y configuración de servicio en la nube por 1 Año, que corresponde a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SESICIENTOS MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$69.600.000), contra el acta de recibo a satisfacción de la suscripción.
- e) Un quinto pago equivalente al costo de 200 horas de la bolsa de horas, que corresponde a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$34.800.000) el pago se efectuará contra el acta de recibo a satisfacción para mejoras mayores y menores de las primeras 200 horas.
- f) Un sexto pago equivalente al costo de 180 horas de la bolsa de horas, que corresponde a la suma de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO

OTROSÍ N°2 AL CONTRATO No. VPRE- 157 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SERVIFORMACIÓN S.A.

(\$31.320.000), el pago se efectuará contra el acta de recibo a satisfacción para mejoras mayores y menores de las segundas 100 horas.

g) Un séptimo pago equivalente al costo de 107 horas de desarrollo, que corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHOMIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$18.618.000).

h) Un pago final equivalente al 4 % del valor de Suministro de software base y capacitación del mismo, que corresponde a la suma de OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$8.184.960), más el 4 % del valor del Desarrollo del Sistema de Información Geográfica, que corresponde a la suma de OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$8.129.280) para la Entrega de la documentación, lo que constituye un pago final por la suma de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$16.314.240)".

El pago final se realizará contra la entrega el acta de recibo a Satisfacción del Documento de Administración de requisitos funcionales conformado por: Lista de requisitos funcionales, Análisis de requisitos funcionales, Listas de Casos de Uso, Análisis de casos de uso. Documento de diseño del Sistema, diseño y construcción de la Base de Datos Geográfica, Documento técnico sobre el desarrollo de software y presentación de las funcionalidades desarrolladas, documento técnico de Instalación, Configuración y Parametrización. Informes de pruebas realizadas con los usuarios del sistema. Entrega del módulo de administrador y soportes de capacitación sobre el mismo, Informe final incluyendo todos los productos del estudio, la entrega del informe y sus correspondientes copias a la ANI, Informe de capacitación sobre los módulos; manuales de usuario, manual técnico. Documento de entrega del ambiente de prueba; Documento de Entrega de ambiente en producción. Documentación técnica así: Una carpeta con los documentos de análisis; Una carpeta con los documentos de diseño, una carpeta con los documentos de implementación.

NOTA: Los pagos señalados en el presente numeral se sujetarán en todo caso al cronograma de actividades presentado por el contratista y aprobado por el Supervisor del Contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntara la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

OTROSÍ N°2 AL CONTRATO No. VPRE- 157 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SERVIFORMACIÓN S.A.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA, El presente otrosí no implica modificación alguna de las garantías que tiene constituida el contratista en desarrollo del contrato de No. VPRE- 157 del 04 de noviembre de 2014.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las condiciones del contrato No. VPRE- 157 del 04 de noviembre de 2014 no modificadas en el presente documento continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo **LA AGENCIA y EL CONTRATISTA** no modificadas deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dicho documento.

CLÁUSULA CUARTA: NO EROGACIÓN PRESUPUESTAL: El presente otrosí no constituye de ninguna manera pago adicional al valor pactado en el contrato No. VPRE- 157 del 04 de noviembre de 2014.

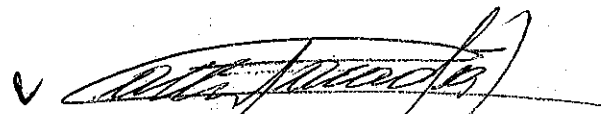
CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.- El presente otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

24 ABR. 2015



CAMILO MENDOZA ROZO

Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno



CARLOS GIOVANNI PARADA AVILA

Representante Legal - SERVIFORMACION S.A.

Proyectó: Dilsen Paola Martínez C. / Abogada GIT Contratación

Revisó: Gabriel E. del Toro Benavides / Coordinador GIT Contratación